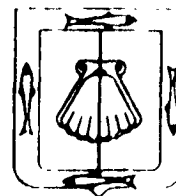




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1004

***SE DESIGNAN CONSEJEROS CIUDADANOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE,
PARA INTEGRAR LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.***

COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

A V I S O
•••••

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA CIUDADANIA DE LA ENTIDAD, ASI COMO DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE, COMO LO ESTABLECE EL MISMO ORDENAMIENTO Y PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 53, 55, 57 Y 60 DE LA LEY --- MENCIONADA, CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994, HA QUEDADO LEGALMENTE INTEGRADA E INSTALADA LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, ORGANISMO ENCARGADO DE COORDINAR LA PREPARACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, DESTINADO A LA ELECCION DE DIPUTADO POR EL II DISTRITO LOCAL ELECTORAL.

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE -
SABER:

QUE EL H.CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME -
EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 1004

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

***SE DESIGNAN CONSEJEROS CIUDADANOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE,
PARA INTEGRAR LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.***

ARTICULO UNICO.- *Se designan como Consejeros Ciudadanos, Propietario y Suplente, para integrar la Comisión Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 inciso c), fracción III y 56 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, a los ciudadanos:*

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO:

Lic. Marina Garmendia Gómez

CONSEJERO CIUDADANO SUPLENTE:

Lic. Dante Arturo Salgado González



Estado de Baja California Sur

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo.- La Paz, Baja California Sur, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro



**DIP. CARLOS ALFREDO GODINEZ LEON
PRESIDENTE.**



**DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR
SECRETARIO.**



**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**

PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION
II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA
PUBLICACION Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A
LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

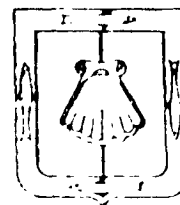
LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



LA PAZ, B. C. SUR

A V I S O



EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA CIUDADANIA DE LA ENTIDAD, ASI COMO DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE, COMO LO ESTABLECE EL MISMO ORDENAMIENTO Y PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 53, 55, 57 Y 60 DE LA LEY --- MENCIONADA, CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994, HA QUEDADO LEGALMENTE INTEGRADA- E INSTALADA LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, ORGANISMO ENCARGADO DE COORDINAR LA- PREPARACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, DESTINADO A LA ELECCION DE DIPUTADO POR EL II DISTRITO LOCAL ELECTORAL, EN LA FORMA QUE SIGUE:

PROPIETARIOS:

LIC. MANUEL PERALTA HIGUERA.
PRESIDENTE.

LIC. CARLOS EDUARDO SALAZAR CASTAÑEDA.
SECRETARIO AUXILIAR.

LIC. ALEJANDRO DAVIS DREW.
NOTARIO SECRETARIO.

C. JORGE ROMERO ZUMAYA.
SECRETARIO TECNICO.

C. RAUL ZUÑIGA MEZA.
DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES.

DIP. LIC. HECTOR JIMENEZ MARQUEZ.
COMISIONADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. PROFR., MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS.
COMISIONADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SUPLENTE:

PROFR., JOSE JESUS GIBERT DAVIS.

LIC. MANUEL GERALDO OSUNA.

LIC. HECTOR CASTRO CASTRO.

C. EVANGELINA ESPINOZA VARGAS.

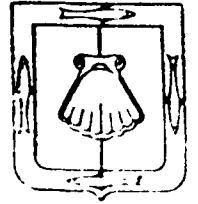
ING., ALBERTO AGUILA VEGA.

DIP. CARLOS GODINEZ LEON.

DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



LA PAZ, B. C. SUR

2.-

PROPIETARIOS:

C.P. MAXIMO CURIEL GARCIA.
CONSEJERO CIUDADANO.

PROFR., HERNAN S. SANTA ANA PEREZ.
CONSEJERO CIUDADANO.

C. MANUEL GONZALEZ NAVARRO.
CONSEJERO CIUDADANO.

LIC. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO.

DR. MARIO REBOLLEDO URCADIZ.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. PEDRO MACIAS DE LARA.
PARTIDO ACCION NACIONAL.

PROFR., JOSE MARIA AVILES CASTRO.
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

LIC. JOSE OSCAR TREVIZO ROSAS.
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION
MEXICANA.

C. OSCAR MARIN MIRAMONTES.
PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

C. JAVIER CARDENAS PAREDES.
PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE
RECONSTRUCCION NACIONAL.

PROFR., VICTOR MANUEL CASTRO COSIO.
PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJA-
DORES.

SUPLENTE:

C.P. JUAN MANUEL CASTRO MEZA.

C.P. ENRIQUE ELORZA GOMEZ.

LIC. AMALIA ESTRADA AVILES.

LIC. CONCEPCION GUADALUPE ACOSTA MENDIA.

LIC. MARTIN INZUNZA TAMAYO.

C. SERGIO AGUIRRE JAUREGUI.

C. ELIZABETH CARDOZA CASTRO.

C. OSCAR GABRIEL TREVIZO VAZQUEZ.

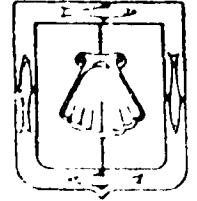
C. LUIS CAMPOS OLIVAS.

C. VICENTE CORTES CASAS.

C. J. OMAR CASTRO COTA.



COMISION ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



LA PAZ, B. C. SUR

3.-

PROPIETARIOS:

LIC. ALBA ERITREA GAMEZ VAZQUEZ.
PARTIDO DEMOCRATICO SUDCALIFORNIANO.

C. OSCAR QUIROZ LUCERO.
PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

C. FERNANDO CASTANIER ARREOLA.
PARTIDO DEL TRABAJO.

SUPLENTE:

C. CESAR ALBERTO GARCIA TALAMANTES.

C. MARINO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

C. EDMUNDO NUÑEZ REYES.


A T E N T A M E N T E .

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
ESTATAL ELECTORAL.

EL NOTARIO SECRETARIO.


LIC. MANUEL PERALTA HIGUERA.


LIC. ALEJANDRO DAVIS DREW.


Comision Estatal Electoral
Baja California Sur

LA PAZ, B.C.S., 7 DE SEPTIEMBRE DE 1994.